

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP/ALC.

Paucará, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, el Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL IAL-DIS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"; Informe Técnico N°0001-2025-GDS/LART-MDP, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 015-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°092-2025-GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales, el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), siendo que, en el numeral 34.1) del Artículo 34° sobre Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, establece: Cada gobierno local organiza y lidera una IAL DIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros;

Qué, el inc.1.1 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial; así mismo el numeral 3.1.) prescribe que deben proveer del servicio de limpieza pública determinando áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP/ALC.

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con las siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 -Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su artículo 2°, incisos 2.1 y 2.2), la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante Técnico N°0001-2025-GDS/LART-MDP, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, emite la propuesta de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL IAL-DIS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**;

Que, mediante Opinión Legal N° 015-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 28 de enero del 2025, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente, la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL IAL-DIS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**;

Que, mediante Memorando N°092-2025-GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente Municipal emite agendar a sesión de concejo para la aprobación de la propuesta de la **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL IAL-DIS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por UNANIMIDAD, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL IAL-DIS DEL DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Paucará (IAL-DIS) como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios, entrega



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP/ALC.

de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, géneros, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológica, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada, para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el distrito de Paucará provincia de Acobamba departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER la prioridad de atención de los objetivos y lineamientos siguientes:

1. Objetivos Prioritarios de la IAL-DIS:

- 1.1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
- 1.2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
- 1.3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
- 1.4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- 1.5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

2. Lineamientos Estratégicos de la IAL-DIS

- 2.1. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de los servicios e intervenciones priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
- 2.2. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
- 2.3. Monitorear y reportar al Organismo de Focalización e Información Social, OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el funcionamiento y cumplimiento de las Unidades Locales de Empadronamiento, así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
- 2.4. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones y servicios acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la política pública orientada al desarrollo e inclusión social.
- 2.5. Analizar y brindar información a la Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

La entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan:

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los espacios de participación social, como consejos consultivos, mesas de trabajo, comisiones u otros espacios constituidos con anterioridad que se encuentren activos, se incorporen a la IAL-DIS; o en su efecto, designen un representante titular y alterno, en el marco de la articulación y promoción del desarrollo social.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Paucará IAL-DIS, Integrada por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucara (presidente).
- Gerente de Desarrollo Social (secretario técnico).
- Responsable de TDI.
- Responsable de la Oficina de ATM.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP/ALC.

- Jefa del Centro de Salud Paucará.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Responsable de la oficina de OMAPED.
- Responsable de la oficina de CIAM.
- Responsable de la oficina de ULE.
- Responsable de la oficina de Programa Alimentaria.
- Responsable de DEMUNA.
- Representante del Centro de Emergencia Mujer.
- Representante sede Agraria Paucará.
- Administradora de la RENIEC Paucará.
- Alcalde del Centro Poblado de Pumaránra.
- Alcalde del Centro Poblado de Tinquerccasa.
- Alcalde del Centro Poblado de Paccho Molinos.
- Alcalde del Centro Poblado de Huachhua.
- Alcalde del Centro Poblado de Padre Rumi.
- Alcalde del Centro Poblado de Pampapuquio.
- Alcalde del Centro Poblado de Libertadores.
- Alcalde del Centro Poblado de Chopccapampa.
- Alcalde del Centro Poblado de Checco Cruz.
- Alcalde del Centro Poblado de Huanacopampa.
- Presidente de la Comunidad de Paucará.
- Directora de la UGEL – Acobamba.
- Acompañante técnico diurno del Programa Nacional cuna más de porvenir del Distrito de Paucará.
- Acompañante técnico (SAF) del Programa Nacional cuna más, hijos de Saccsalla Santa Cruz de Paccho Distrito Paucará – SAF.
- Acompañante técnico (SAF) del Programa Nacional cuna más Comité de gestión Chopccapampa.
- Acompañante técnico (SAF) del programa cuna más Huachhua.
- Responsable del Programa Nacional PAIS.
- Coordinador de Ccollpa Paucará- FONCODES.
- Representante de AGENTES COMUNITARIOS.
- Coordinador Técnico Zonal de Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS).
- Gestor local juntos Paucará.
- Gestor local juntos Tinquerccasa.
- Sub Prefecto del Distrito de Paucará.
- Juez de paz del Distrito de Paucará.
- Comisario de PNP Paucará.
- Jefa de la Unidad Territorial de Huancavelica – Qali Warma.

ARTÍCULO SEXTO. - SECRETARÍA TÉCNICA, la Secretaría Técnica de la IAL-DIS está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas su funcionamiento; así como, reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES, Los representantes señalados en el Artículo Quinto deberán ser designado mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP/ALC.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la secretaria técnica la elaboración del Reglamento en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Resolución Municipal.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, se instale la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad distrital de Paucará.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Ordenanza Municipal a las Instituciones mencionadas en el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Paucará. ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Paucará.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
ABOG. TEOFILO HUANCAYÁ IRCANAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)

